

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.70001.33.33.005.2017-00289-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

Incidentista: LUZ MARINA ESQUIVEL

Incidentada: EMDISALUD EPS

Vista la nota secretarial que antecede, se informa por parte de EMDISALUD E.S.S – E.P.S, que iniciaron las acciones administrativas y financieras para cumplir con la orden médica a favor del Sr. PABLO SIMON ESQUIVEL, indican se realizó el pago a la IPS SABBAG RADIOLOGOS del valor total del procedimiento denominado PET-SCAM, por la suma de dos millones novecientos cuarenta mil \$2.940.000,

De cara a lo anterior, aun cuando se advierte por parte de la incidentada se encuentran realizando las gestiones para dar cumplimiento al fallo de tutela, pues ya se ha contratado el servicio requerido por el accionante, no existe evidencia de haberse prestado el servicio médico requerido por el Sr. PABLO SIMON ESQUIVEL. Así las cosas, se procederá a oficiar a la EPS EMDISALUD, para que en el término de 3 días, aporte las pruebas que acrediten haberse prestado el servicio médico que requería el Sr. PABLO SIMON ESQUIVEL. Con el mismo propósito se oficiará a la parte accionante para que informe si el servicio médico requerido por ya fue prestado.

Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

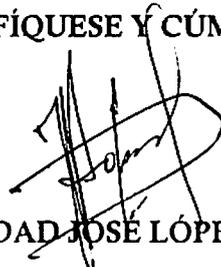
DISPONE:

1- REQUIÉRASE a través de un medio expedito y eficaz, a la Gerente Regional Norte de EMDISALUD ESS – EPS-S, para que en el término de 3 días, aporte las pruebas que acrediten haberse prestado el servicio médico que requería el Sr. PABLO SIMON ESQUIVEL.

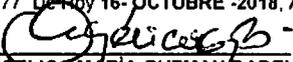
Con el mismo propósito, ofíciase a la parte accionante para que informe si el servicio médico requerido por el Sr. PABLO SIMON ESQUIVEL ya fue prestado.

2- Por secretaria, una vez se haya cumplido el término de los tres (3) días, establecidos en el numeral primero, devuélvase el expediente de la referencia al Despacho para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 77 De Hoy 16- OCTUBRE -2018, A LAS 8:00 a.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN/BADEL Secretario</p>
